



Sesión: 25
Fecha: 27-04-2021
Hora: 14:56

Proyecto de Resolución N° 1523

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que disponga se evalúe la suspensión de las evaluaciones de desempeño en los establecimientos de salud para efectos del otorgamiento de asignaciones vinculadas a metas de sanitarias.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Fernando Meza Moncada**
- 2 **Carlos Abel Jarpa Wevar**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DE LA EVALUACIÓN de NIVEL DE CUMPLIMIENTO RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE SALUD QUE SE DESEMPEÑEN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD

- 1.- Es de público conocimiento que nos encontramos ante una crisis y emergencia sanitaria producto de la propagación en nuestro país de la pandemia denominada Covid-19.
- 2.- Con fecha 18 de marzo de 2020 y a través del Decreto Supremo N° 104, 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se decretó el estado de excepción constitucional de catástrofe a causa de calamidad pública cuyo plazo acaba de ser extendido por el Congreso Nacional hasta el 30 de junio del año en curso y luego de un año bajo esta modalidad constitucional. Todo ello para evitar la expansión de los contagios por coronavirus a lo largo de todo el país.
- 3.- Producto de la pandemia se ha evidenciado el gran trabajo que desempeñan los funcionarios y funcionarias de la salud, en especial de la salud pública en nuestro país. Los esfuerzos por combatir los estragos de la pandemia, aun poniendo en riesgos sus vidas y las de sus familias, es un ejemplo de entrega, dedicación y vocación.
- 4.- Los turnos han sido extenuantes y se ha debido destinar gran parte del trabajo que se desarrollaba de forma habitual en los distintos establecimientos de salud, para abocarse a las necesidades propias de la contingencia sanitaria que nos afecta.
- 5.- Si bien existen distintas ayudas y bonificaciones especiales para los funcionarios y funcionarias de la salud, las mismas están sujetas a evaluaciones de desempeño como todo programa público, ejemplo de ello es lo establecido en la Ley 19.813 que otorga beneficios traducidos en asignaciones por cumplimiento de metas sanitarias.
- 6.- El artículo 4° de la ley establece la metodología administrativa para el otorgamiento y evaluación de la asignación especial que otorga la ley, con plazos acotados y el cumplimiento de metas y evaluaciones de desempeño de cada entidad administradora, metodología y procedimiento difícil de cumplir en tiempos extraordinarios como el que vivimos actualmente con la pandemia, o en otros casos como por ejemplo lo ocurrido en el año 2010 con el terremoto de febrero de ese año.



7.- Por tanto la idea del presente proyecto de resolución es solicitar al Presidente de la República que instruya la suspensión de la evaluación de nivel de cumplimiento, tanto para el componente fijo como para el variable, respecto de uno más establecimientos de salud, tanto de salud primaria municipal como de recintos hospitalarios dependientes de los distintos Servicios de Salud a nivel nacional, cuando exista una situación de alerta sanitaria declarada conforme al artículo 36 del Código Sanitario y cuando en el establecimiento de salud se produzcan hechos fortuitos o imprevistos derivados de catástrofes; daños graves en su infraestructura, o actos de violencia o acciones terroristas que impidan o alteren gravemente su capacidad para atender a los usuarios.

8.- Por todo lo anterior, y en mérito de lo expuesto, los diputados aquí firmantes vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados acuerda solicitar al Presidente de la República para que instruya al Ministerio de Salud para que en conjunto con el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuesto evaluar la suspensión de las evaluaciones de desempeño de los establecimientos de salud del país para efectos del otorgamiento de asignaciones vinculadas a metas de cumplimiento sanitarias en casos que exista una situación de alerta sanitaria declarada conforme al artículo 36 del Código Sanitario y cuando en el establecimiento de salud se produzcan hechos fortuitos o imprevistos derivados de catástrofes; daños graves en su infraestructura, o actos de violencia o acciones terroristas que impidan o alteren gravemente su capacidad para atender a los usuarios.

Lo anterior debiera efectuarse mediante el envío de un proyecto de ley que modifique las iniciativas legales pertinentes que otorgan beneficios y asignaciones especiales, tanto a los funcionarios de salud primaria dependientes de las respectivas Municipalidades como quienes se desempeñan en recintos hospitalarios dependientes de los distintos Servicios de Salud a nivel nacional.



Fernando Meza Moncada
H. Diputado de la República




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO MEZA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS A. JARPA W.

